

AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117106V3

Código de Expediente
172/2020/54

Fecha y Hora
21-12-2023 14:09

Página 1 de 8

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3B1449584Y3C0R651BL8

DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 21/12/2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

2,- 172/2020/54. ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN. PROPUESTA AUTORIZACIÓN INICIAL DE LA CESIÓN CONTRATO CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERIA-PUNTO DE VENTA EN EL CAMPO DE FÚTBOL DEL BARRIO DE TERRAMELAR.

ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2021 acordó la aprobación del expediente de contratación y pliegos para la "Concesión del servicio de cafetería-punto de venta en el campo de fútbol del barrio de Terramellar" (csv 1MOD3P3K0A17706N10G4).

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2022 se adjudicó el contrato de "Concesión del servicio de cafetería-punto de venta en el campo de fútbol del barrio de Terramellar" a David Almazán Cárdenas (csv 546S4E486L2E2H5M0J9P), formalizándose contrato 19/2022 con duración inicial de tres años prorrogable anualmente por dos más, con las siguientes condiciones:

PRECIO DEL CONTRATO: El concesionario satisfará al Ayuntamiento de Paterna una cantidad anual en concepto de precio fijo de 2.250,00€, a abonar a lo largo del primer trimestre de cada anualidad.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Horario de apertura: Apertura al público del punto de venta en Campo de Fútbol de gestión municipal sito en el barrio de Terramellar durante el calendario de apertura de la instalación deportiva, y con un horario mínimo de lunes a viernes de 17:00 a 21.00 h., sábados de 9:00 a 20:00 h. y domingos de 9:00 a 14:00 h., y de servicio de terraza siempre y cuando la climatología lo permita. Razones acreditadas de escasa demanda podrían alegarse para cierres en periodos parciales (determinados días o determinadas horas) pero siempre tras solicitud y autorización municipal.

El adjudicatario podrá, discrecionalmente, mantener cerrado el servicio los siguientes periodos vacacionales:

- Navidad: del 25 de diciembre al 6 de enero (ambos inclusive)
- Pascua: de Jueves Santo a lunes de San Vicente (ambos inclusive)
- Agosto: del 1 al 15 del mes (ambos inclusive)

EQUIPAMIENTO MÍNIMO: El adjudicatario se compromete a aportar la dotación mínima requerida en el apartado 3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

PRECIOS MÁXIMOS VENTA AL PÚBLICO IVA INCLUIDO:

Según compromiso del adjudicatario, informado favorablemente por el responsable del contrato:

- Café solo: 1.00 €
- Carajillo : 1.30 €
- Cortado: 1.10 €
- Café con leche: 1.30 €
- Café Bombón : 1.20 €
- Cola-Cao : 1.00 €
- Infusiones : 1.00 €
- Agua 0.5 L.: 1.00 €
- Agua 1.5 L : 1.50 €
- Zumos : 1.30 €
- Batidos : 1.20 €
- Coca-Cola : 1.30 €
- Fanta : 1.30 €
- Aquarius: 1.40 €
- Powerade : 1.50 €
- Cerveza (San Miguel,Amstel,0,0) : 1.00 €
- Turia : 1.30 €
- Radler : 1.20 €
- Tónica : 1.20 €
- Nestea.: 1.40 €
- Refrescos (Cola, Naranja o Limón) : 1.10 €
- LISTA DE BOCATAS Tortilla de Patatas : 3.50 €
- Embutido (longanizas, chorizo, morcillas): 3.50 €
- Bacon con queso : 3.50 €

AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117106V3

Código de Expediente
172/2020/54

Fecha y Hora
21-12-2023 14:09

Página 3 de 8

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3B1449584Y3C0R651BL8

David Almazán Cárdenas presenta instancia manifestando que razones médicas le impiden continuar prestando el servicio, solicitando la cesión del contrato de Concesión del servicio de cafetería-punto de venta en el campo de fútbol del barrio de Terramelar a la Unión Deportiva Paterna

En respuesta dicha petición se le requiere que aporte documentación para tramitación del expediente de cesión, presentando por Sede Electrónica:

- Escrito firmado por ambas partes : cedente (D. David Almazán Cárdenas) manifestando la voluntad de ceder el contrato y cesionario (Unión Deportiva Paterna) manifestando la voluntad de aceptar la cesión por duración indefinida.
- Documentación de la Unión Deportiva Paterna acreditativa de
 - Solvencia técnica y económica exigida en la CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERIA-PUNTO DE VENTA EN CAMPO DE FUTBOL BARRIO DE TERRAMELAR.:
 - Acreditación por certificado del representante de la Unión Deportiva Paterna del volumen anual de negocio.
 - Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe de 111.443,48€ que deberá estar vigente durante los periodos de vigencia del contrato.
 - Seguro de multirriesgo que cubra la totalidad de los servicios prestados y daños a instalaciones o personas derivados de su funcionamiento.
 - Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
 - Declaración firmada por el representante de la Unión Deportiva Paterna de que ni el firmante de la Declaración ni la persona física/jurídica a la que representa ni ninguno de sus administradores se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP ni del art. 57 de la Directiva Europea 2014/24.

Examinada la documentación aportada, por la que suscribe se informa que cumple con los requisitos exigidos en la Ley de contratos del Sector Público para autorizar la cesión de los contratos.

La Secretaria de la Corporación ha emitido nota de conformidad (csv 612Z0I0X1Q0U1K4416FJ) con la presente propuesta.

Solicitada la fiscalización del acuerdo, por Intervención se indica que no está prevista su fiscalización previa en la OM. de régimen función interventora requisitos básicos, ni la cesión incide en el presupuesto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 214. LCSP Cesión de los contratos.

2. Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, los pliegos deberán contemplar, como mínimo, la exigencia de los siguientes requisitos:

a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos previstos en las letras siguientes. El plazo para la notificación de la resolución sobre la solicitud de autorización será de dos meses, transcurrido el cual deberá entenderse otorgada por silencio administrativo.

b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato o, cuando se trate de un contrato de concesión de obras o concesión de servicios, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal. No obstante lo anterior, el acreedor pignoraticio o el acreedor hipotecario podrá solicitar la cesión en aquellos supuestos en que los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios los pliegos prevean, mediante cláusulas claras e inequívocas, la posibilidad de subrogación de un tercero en todos los derechos y obligaciones del concesionario en caso de concurrencia de algún indicio claro y predeterminado de la inviabilidad, presente o futura, de la concesión, con la finalidad de evitar su resolución anticipada.

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el

AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117106V3

Código de Expediente
172/2020/54

Fecha y Hora
21-12-2023 14:09

Página 5 de 8

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3B1449584Y3C0R651BL8

cesionario, en escritura pública.

3. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

Corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario del día 26 de junio de 2023 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la CI de Presidencia.

Considerando el informe- propuesta de la Jefa de Area de Obras y Contratación csv 573R462469062N08071M

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar inicialmente, la cesión de la "Concesión del servicio de cafetería-punto de venta en el campo de fútbol del barrio de Terramellar" titularidad de D. David Almazán Cárdenas, a favor de la asociación Unión Deportiva Paterna CIF 0G96342324, quedando subrogada esta última en todos los derechos y obligaciones del cedente y condicionando la misma a la aportación de escritura publica de cesión, en la que en todo caso, deberán constar las siguientes condiciones:

PRECIO DEL CONTRATO: El concesionario satisfará al Ayuntamiento de Paterna una cantidad anual en concepto de precio fijo de 2.250,00€, a abonar a lo largo del primer trimestre de cada anualidad.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Horario de apertura: Apertura al público del punto de venta en Campo de Fútbol de gestión municipal sito en el barrio de Terramellar

durante el calendario de apertura de la instalación deportiva, y con un horario mínimo de lunes a viernes de 17:00 a 21.00 h., sábados de 9:00 a 20:00 h. y domingos de 9:00 a 14:00 h., y de servicio de terraza siempre y cuando la climatología lo permita. Razones acreditadas de escasa demanda podrían alegarse para cierres en periodos parciales (determinados días o determinadas horas) pero siempre tras solicitud y autorización municipal.

El adjudicatario podrá, discrecionalmente, mantener cerrado el servicio los siguientes periodos vacacionales:

- Navidad: del 25 de diciembre al 6 de enero (ambos inclusive)
- Pascua: de Jueves Santo a lunes de San Vicente (ambos inclusive)
- Agosto: del 1 al 15 del mes (ambos inclusive)

EQUIPAMIENTO MÍNIMO: El adjudicatario se compromete a aportar la dotación mínima requerida en el apartado 3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

PRECIOS MÁXIMOS VENTA AL PÚBLICO IVA INCLUIDO:

Según compromiso del adjudicatario, informado favorablemente por el responsable del contrato:

- Café solo: 1.00 €
- Carajillo : 1.30 €
- Cortado: 1.10 €
- Café con leche: 1.30 €
- Café Bombón : 1.20 €
- Cola-Cao : 1.00 €
- Infusiones : 1.00 €
- Agua 0.5 L.: 1.00 €
- Agua 1.5 L : 1.50 €
- Zumos : 1.30 €
- Batidos : 1.20 €
- Coca-Cola : 1.30 €
- Fanta : 1.30 €
- Aquarius: 1.40 €
- Powerade : 1.50 €
- Cerveza (San Miguel, Amstel, 0,0) : 1.00 €
- Turia : 1.30 €
- Radler : 1.20 €

AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117106V3

Código de Expediente
172/2020/54

Fecha y Hora
21-12-2023 14:09

Página 7 de 8

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3B1449584Y3C0R651BL8

- Tónica : 1.20 €
- Nestea.: 1.40 €
- Refrescos (Cola, Naranja o Limón) : 1.10 €
- LISTA DE BOCATAS Tortilla de Patatas : 3.50 €
- Embutido (longanizas, chorizo, morcillas): 3.50 €
- Bacon con queso : 3.50 €

SEGUNDO.- Requerir a cedente y cesionario la aportación de escritura pública de cesión en el plazo de 15 días hábiles.

TERCERO.- Someter la autorización a condición suspensiva de la efectiva aportación de la escritura de cesión de los Derechos y Obligaciones dimanantes del contrato a favor de la asociación Unión Deportiva Paterna

CUARTO.- Requerir a la asociación Unión Deportiva Paterna para que aporte:

- Acreditación de la constitución de la **garantía definitiva** en la Tesorería Municipal por importe de 1.000€, según el apartado 15) del Anexo I del PCA.

Para el caso del depósito de la fianza en metálico, se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

La fianza se ingresará en la siguiente cuenta: **CAIXABANK ES36 2100 1716 8902 0001 5142**, haciendo constar el titular que realiza el ingreso y el **código de expediente**. Una vez realizado el ingreso, deberá ponerse en contacto con la Unidad de Tesorería para recoger la carta de pago (telf. 961379629), **aportando el presente requerimiento**.

QUINTO.- Entregada la escritura e ingresada la fianza, se procederá a elevar a definitiva la cesión por la Junta de Gobierno Local, formalizándose el correspondiente contrato y acordando la devolución de la fianza a D. David Almazan Cárdenas.

SEXTO.- Notificar el acuerdo a los interesados y dar traslado a los Servicios Deportivos Municipales.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.